



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	
ELEMENTOS DE CONVENIOS	
CONVENIO N.º	2/07
FECHA ENTRADA:	22/01/07



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE INVESTIGACIONES SUBACUÁTICAS Y ESCAFANDRISTAS DEPORTIVOS DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche 22 de diciembre de 2006

REUNIDOS

La **Universidad Miguel Hernández de Elche**, (en adelante U.M.H.), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C. P. 03202 Elche (Alicante), y en representación de la misma **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de **Excmo. y Magfco. Sr. Rector** de la Universidad, en virtud del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. núm. 4861 de 13 de Octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

Y de la otra **D. José Pérez Fernández**, en calidad de Presidente de la asociación deportiva **Grupo de Investigaciones Subacuáticas y Escafandristas Deportivos de Alicante**, (en adelante G.I.S.E.D.) con CIF nº G-03315504, con domicilio social en la calle Sol Naciente, 2 – bajos 1 al 6, C.P. 03016 de Alicante.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

Primero.- Que el GISED es una asociación deportiva cuya dedicación abarca los ámbitos de la práctica y promoción del deporte subacuático y de las actividades medioambientales en el medio marino.

Segundo.- Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

Ambas partes tienen, por consiguiente, objetivos coincidentes y complementarios que coadyuvan a incrementar la oferta de servicios a favor de la comunidad de trabajadores, profesores y alumnos de la UMH.

En consecuencia, proceden a formalizar el siguiente convenio de colaboración, que se establece bajo las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera.- *Ámbito de aplicación.* El ámbito del presente convenio de colaboración se circunscribe a las posibilidades de actividades que oferta el GISED, a desarrollar conjuntamente entre las dos instituciones que aquí suscriben, en el campo de la docencia de cursos y realización de actividades referidas al medio acuático y subacuático.

Segunda.- *Contenido del acuerdo. Compromisos mutuos.*

2.1.- El GISED se compromete a:

2.1.1.- Dentro de las ofertas de sus actividades, ya sean cursos propios, actividades lúdico-deportivas, proyectos medioambientales u otras en que intervenga, se proyectarán también para el personal (PAS, PDI y Estudiantes) de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuya infraestructura y medios servirán a aquélla para la difusión y desarrollo de citadas actividades.

2.1.2.- Establecer una tarifa bonificada para el personal universitario. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización de la matrícula, independientemente del lugar de realización de la actividad o curso.

Las tarifas bonificadas, para según qué actividades, serán las siguientes:

Cursos de submarinismo de titulación oficial FEDAS	15%
Resto de actividades (inmersiones, seminarios, bautismos)	20%
Actividades medioambientales	gratuito

2.1.3.- Otorgar un certificado de aptitud al personal universitario a la finalización de los cursos o actividades, de modo que los alumnos puedan aportarlo en su solicitud de convalidación por créditos de libre configuración. Siendo estos cursos impartidos bajo las directrices emanadas de la Escuela Nacional de Buceo, perteneciente a la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS) y por medio de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Comunidad Valenciana (FASCV), este certificado de aptitud consistirá en el diploma y titulación oficial emitido por la citada FEDAS.

2.1.4.- Gestionar por entero la inscripción de los cursos o actividades, así como a establecer los requisitos de los participantes para su realización.

2.1.5.- Responsabilizarse por la mala utilización de las instalaciones universitarias en la gestión de los cursos o actividades que se realicen en ellas, así como de los accidentes que se produjeran por las actividades de riesgo que se llevaran a cabo.

2.2.- La Universidad Miguel Hernández se compromete a:

2.2.1.- Facilitar instalaciones para la realización de los cursos que el GISED oferte al personal universitario, ya sea mediante la reserva de aulas, con la correspondiente exención de tasas, o el acceso a la utilización de la piscina, considerada por el presente como un aula más.

2.2.2.- Publicitar los cursos y demás actividades del GISED dirigidas a la comunidad universitaria en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, así



como mediante cartelería tradicional en los tabloneros de anuncios de los edificios de la universidad.

2.2.3.- Otorgar 2 créditos de libre elección a los alumnos de la UMH que certifiquen, mediante aportación de documento expedido por el GISED, la participación y aptitud en citadas actividades, para convalidarlos según el procedimiento establecido para ello, como actividad deportiva susceptible de otorgamiento de dichos créditos.

2.2.4.- Expedir el correspondiente diploma acreditativo de la realización de la actividad al personal universitario que así lo certifique.

2.2.5.- Permitir la asistencia de un 30 % de personal no universitario en las actividades o cursos que se realicen en las instalaciones universitarias.

Tercera.- Ejecución y Seguimiento. Las partes establecerán el procedimiento a seguir para ampliar o modificar las condiciones del presente convenio, sin dejarlo desierto, y designarán a los representantes de ambas entidades que realizarán el seguimiento de su ejecución.

Cuarta.- Vigencia. La vigencia de este convenio será anual, pudiendo ser renovado tácitamente por las partes por iguales períodos si ninguna de ellas procede a denunciarlo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de cada período

Quinta.- Jurisdicción. La UMH y GISED., se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Miguel Hernández

Por el GISED

Fdo.: Jesús Rodríguez Marín
Rector

Fdo.: José Pérez Fernández
Presidente